



AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

Carta del Sr. Alcalde a los vecinos de Cuevas del Valle:

Con motivo de la llegada del verano, las vacaciones y el aumento de población de todos los años en esta época, pueden empezar a surgir problemas de convivencia entre vecinos como ha venido sucediendo en ocasiones anteriores.

Por este motivo, desde el Ayuntamiento se ha creado la Ordenanza municipal reguladora de Convivencia Ciudadana, de fecha 30 de abril de 2025, en la que se destacan los siguientes puntos:

1.- La ordenanza protege TODO el mobiliario urbano de Cuevas del Valle (calles, plazas, fuentes, jardines, elementos decorativos, bancos, contenedores, papeleras, etc)

2.- Queda prohibida cualquier actuación sobre los bienes protegidos que implique su deterioro, ya sea por rotura, arranque, incendio, vertido, desplazamiento indebido, colocación de elementos de publicidad, utilización de materiales o sustancias y cualquier otra actividad o manipulación que los ensucie, degrade o menoscabe su estética y su normal uso y destino.

3.- Queda prohibida la circulación de vehículos a motor sin elementos silenciadores o con silenciadores no eficaces, deteriorados o con tubos resonadores., el límite de ruidos se establece en 45dBA durante la noche (de 23.00 a 8.00 horas), y 60 DBA durante el día (de 8.00 a 23.00 horas).

4.- Los vecinos procurarán, desde las 22:00 horas de la noche hasta las 08:00 de la mañana, no dejar en los patios, terrazas, galerías, balcones y otros espacios abiertos o cerrados, animales que con sus sonidos, gritos o cantos estorben el descanso de los vecinos

5.- Serán responsables directos de las infracciones sus autores materiales, excepto en los supuestos en que sean menores de edad, en cuyo caso responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

6.- Se consideran infracciones muy graves o graves o leves, en función de su graduación, entre otras:

- Perturbar la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad y en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas.
- Romper, incendiar o arrancar o deteriorar grave y relevantemente equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de los servicios públicos, así como el mobiliario urbano.
- Emitir ruidos por encima de los límites recogidos en la presente ordenanza





AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

7.- Sanciones.

- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros.
- Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 750,01 hasta 1.500 euros.
- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.500,01 hasta 3.000 euros

Ante el conocimiento de alguna infracción de la Ordenanza, el Ayuntamiento iniciará el expediente sancionador que, en su caso, supondrá la imposición de multa, que se remitirá al Organismo Autónomo de Recaudación para su tramitación.

Cuevas del Valle, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Alberto Martín González.

